



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre cinco (05) del año dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ALBA LUCIA ARIAS VALENCIA
DEMANDADO	- MARIA EUGENIA PEÑA - BEATRIZ ELENA LOPEZ PEÑA
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00140 00
INSTANCIA	PRIMERA
Auto interlocutorio No.	560
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Realizado el estudio de la demanda y sus anexos, este Despacho considera que cumple con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por la señora **ALBA LUCIA ARIAS VALENCIA** identificada con cédula 43.431.582, en contra de las señoras **MARIA EUGENIA PEÑA** con C.C. 43.677.870 y **BEATRIZ ELENA LOPEZ PEÑA** con C.C. 43.623.975, el proceso se tramitará como de primera instancia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de la parte demandante al abogado **JUAN DAVID ROMÁN FLÓREZ** con T.P. No. 290.323 del C.S. de la J., en los términos del poder que reposa a folios 2-3 del expediente.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que suministre información del correo electrónico de todos los participantes en el proceso incluidos los testigos relacionados a folio 9, información que deberá ser remitida al correo j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que el despacho proceda con lo pertinente de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 135 fijados en la secretaría del despacho hoy 6 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

A.P.C.